

DECRETO No. 274 DE

13 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *“(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”*

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, *“(...) El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”*

Que mediante los oficios radicados vía mercurio Nos. 2021320236, 2021322154 y 2021322198 de los días 13 y 26 de mayo de 2021 respectivamente, el Director Financiero de Tesorería, certifica que se encuentran registrados en la cuenta de ahorros No. 3090020004154-9 del Banco BBVA, denominada departamento de Cundinamarca – Cuenta Maestra PAE y certificación DT – ING -069 del 5 de agosto de 2021 el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, indica que el valor de \$417.669.965 corresponden a excedentes financieros de PAE bolsa común fondo 4-3342 y la suma de \$639.570.632 son por concepto de recursos de destinación específica de bolsa común entidades no certificadas del fondo 4-3304, para un valor total de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.057.240.597).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió las certificaciones Nos. SH-DFC-073-2021 del 24 de mayo y SH-DFC-076-2021 del 3 de junio de 2021, precisando que existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento de la Secretaría de Educación – vigencia 2021, por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.057.240.597), correspondientes a excedentes financieros PAE Bolsa común y Bolsa común PAE entidades no certificadas.

Que mediante los oficios radicados vía mercurio Nos. 2021324715 del 11 de junio y 2021329839 del 16 de julio de 2021 respectivamente, el Secretario de Educación, solicitó al Director Financiero de Presupuesto, la incorporación de recursos por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.057.240.597), al producto – *“servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar”* de la meta 096, con el fin de, *“(...) ejecutar las*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 274 DE**13 AGO 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

actividades de suministros complementos nutricionales o almuerzo para adolescentes, niños, niñas.

Con estos recursos se busca prestar el servicio de alimentación escolar y brindar el complemento alimentario, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 de 2017 y Resoluciones de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional Nos. 006 y 007 del 25 de marzo y 16 de abril del 2020, respectivamente, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, según la focalización y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación. La incorporación de estos recursos se sustenta en lo establecido en la Resolución No. 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores" según lo indicado en el Artículo 2. Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, Numerales 2. "Financiación del PAE", 2.1 "Fuentes de Financiación del PAE", 2.2. "Bolsa Común de Recursos" y 2.3. "Criterios para la distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación para el PAE". Lo anterior en virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024, con el fin de implementar mecanismos que contribuyan a disminuir la deserción escolar y mejorar los niveles de educación de los diferentes grupos poblacionales del departamento."

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió los conceptos favorables Nos. 0144 y 0147 de los días 01 y 11 de junio de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298074	2020004250240	05-02-2021	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada los días 29 y 30 de junio de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 274 DE

13 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.057.240.597), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 05 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.057.240.597), con base en las certificaciones Nos. SH-DFC-073-2021 del 24 de mayo de 2021 y SH-DFC-076-2021 del 3 de junio de 2021, expedidas por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	CONCEPTO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	VALOR
	1	Ingresos				1.057.240.597
	1.1	Ingresos Corrientes				639.570.632
	1.1.02	Ingresos no tributarios				639.570.632
	1.1.02.06	Transferencias corrientes				639.570.632
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general				639.570.632
1106	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	4-3304	9/999/CC	999999	639.570.632
	1.2	Recursos de capital				417.669.965
	1.2.10	Recursos del balance				417.669.965
1106	1.2.10.02	Superávit fiscal	4-3342	9/999/AC	999999	417.669.965
TOTAL ADICIÓN						1.057.240.597



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 274 DE

13 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.057.240.597), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					1.057.240.597
			22					SECTOR- EDUCACIÓN					1.057.240.597
			01					PROGRAMA- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					1.057.240.597
						096	Producto	META PRODUCTO- Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000,00	Num	199.221,50	200.000,00	1.057.240.597
			2020004250240					PROYECTO- Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					1.057.240.597
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5/096/CC	20200042502402201028	4-3304	028			PRODUCTO- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					639.570.632
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5/096/AC	20200042502402201028	4-3342	028			PRODUCTO - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					417.669.965
TOTAL ADICIÓN SECRETEARÍA DE EDUCACIÓN												1.057.240.597	



DECRETO No. 274 DE

13 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

13 AGO 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 274 DE

13 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Carlos Andrés Daza Bedrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BEDRÁN
Secretario de Planeación

César Mauricio López Alfonso
CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julian Rojas S.
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andres Sánchez Prad**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



50-CER-303297



57-CER655765



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co